(APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO.1027/SF-NI, PROYECTO DE APOYO AL MINISTERIO DE SALUD PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA RED HOSPITALARIA)

DECRETO No.42-99, Aprobado el 24 de Marzo de 1999

Publicado en la Gaceta No.68 del 14 de Abril de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional recibió el Contrato de Préstamo No.1027/SF-NI, Proyecto de Apoyo al Ministerio de Salud para la Modificación de la Red Hospitalaria, el día diez de Diciembre de 1998, para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de la Constitución Política, de conformidad con la razón de recibido puesta en la nota de remisió n de dicha iniciativa.

II

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los convenios, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la nación representadas en ese poder del Estado.

III

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política, sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Contrato de Préstamo No.1027/SF-NI, Proyecto de Apoyo al Ministerio de Salud para Modernización de la Red Hospitalaria, firmado por el Gobierno de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), representado por el Señor **ENRIQUE V. IGLESIAS.**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8439

Artículo 1.- Se da por aprobado el Contrato de Préstamo No.1027/SF-NI, Proyecto de Apoyo al Ministerio de Salud para la Modernización de la Red Hospitalaria, firmado entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), representado por el Señor **ENRIQUE V. IGLESIAS.**

Artículo 2.- Ratificase en toda y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo mencionado en el artículo que antecede.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en "La Gaceta Diario Oficial".

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8439